AND BY

Mdelln, nueve de agstode dos mil veintitré.

<b>A</b> dicación	00013103 01 9 02				
Poceso	<i>Ecutivo</i>				
₿mandante	6operativa de 6ficultores de Ades 🛭				
₿mandado	ĝo âfetales S.AS.				
Aunto	Almite apelación sentencia				
₿o. hterno	101-22				

Ralizado el examen preliminar de que trata el artículo 325del 6dig 6neral del Poceso, se el recurso de apelaciófinormulado por 6fetales S.AS., contra la sentencia emitida el nueve de noviembre de 2020 el 80 el IDDÍDI al interior del proceso el areferencia.

ômo la decisión cuestionada, fue dictada en vigncia de la by 223 de 2022, se observará el trámite consagado en el precepto esta reglación y el artículo 327 del Côneral del Poceso ; esto es, una vezecutoriado el presente auto, señalará fecha para audiencia, en la cual se practicarán las pruebas decretadas por esta ôrporación en auto del 21de abril de 2023, se escucharán las alleges y se dictará sentencia conforma las regas establecidas en la citada normativa.

El atención a lo contemplado en el artículo 3° de dicha preceptiva se requiere a las partes y sus apoderados para que actualicen el correo electrónico, de haber varia